MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 14 JUN 2018
Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 09434

08 JUN. 2018

Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 16363 del 13 de diciembre de 2012, Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al Programa de Administración Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 15 de junio de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Administración Ambiental (Cód. SNIES 11845).

Que el CNA, en sesión del 22 y 23 de marzo de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del Programa Administración Ambiental, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, el cual hace parte integral de la presente decisión, y podrá ser validado y consultado a través de Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior – SACES CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Administración Ambiental de la citada institución.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Acreditación de Alta Calidad.*** Otorgar la Acreditación de Alta Calidad, por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**
Nombre de programa:	**Administración Ambiental**
Modalidad:	**Presencial**
Lugar de desarrollo:	**Bogotá D.C.**

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. ***Renovación del Registro Calificado.*** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. ***Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo primero de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 14 JUN 2018
Firma:

Continuación de la Resolución. "Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Administración Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C."

ARTÍCULO OCTAVO. ***Constancia de ejecutoria.*** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 08 JUN. 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 14 JUN 2018

COMPARECIÓ Ruben Leonardo Gomez

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO V

INSTITUCIÓN Universidad Distrital

RESOLUCIÓN No. 09434 - 2018.

FIRMA NOTIFICADO

NOTIFICADOR Carlos Ayala

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: 14 JUN 2018
Firma:

Proyectó: Hernando Alirio Cadena Gómez – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Aprobaron: Ana María Arango Murcia – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortés – Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General

Código SNIES: 11845 (Código de Proceso: 57)